



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

N° 390 /08

Sucre, 22 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 764/08 de 01 de agosto de 2008, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 117/08 Mejoramiento de Vía Barrio San Roque (J. Ameller), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 112/08) CUCE: 08-1101-00-101679-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 211/08, aprobado el 19 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 072/08 de 01 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 3 de julio de 2008 la Comisión de Calificación en base al Acta de cierre de presentación de propuestas y Acta de apertura de relación de proponentes, ambos de 3 de julio de 2008 emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Moisés Avelino Cadenas Veliz**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de haberse presentado una sola propuesta para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Vía Barrio San Roque (J. Ameller) y en base al Informe Técnico SUBALCALDIA D-1 CITE N° 290/08 de 3 de julio de 2008 e informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de 3 de julio de 2008, según CONTRAT-ANPE N° 074/08 de 3 de julio de 2008, en cumplimiento al Art. 51.- del D.S. 29190 Inc. c) y DBC numeral 6.4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud, esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad; por lo cual el RPA solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Excepcionalidad, por cuanto se recibió una sola propuesta y ante la incertidumbre de los resultados de la primera convocatoria.

Que, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración al constituirse en Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa y justificada la solicitud, en cumplimiento al Artículo 51.- del D.S. 29190, según Registro O.M.F.A. de 3 de julio de 2008, Autoriza a través de Proveído la Contratación, conforme a lo solicitado por el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 216a/08 Código Interno Proceso 112/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIA BARRIO SAN ROQUE (J. AMELLER)**", con un **Importe Total de Bs. 38.737,12.- (treinta y ocho mil setecientos treinta y siete 12/100 Bolivianos)** al Sr. Moisés Avelino Cadenas Veliz, cuyo plazo de entrega será de 33 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "**MEJORAMIENTO DE VIA BARRIO SAN ROQUE (J. AMELLER)**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN A010953000000, Categoría Programática 24 0017 00, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 40.000.- (cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. C.D.J. 117/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 083
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 051 a fs. 075
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 03/07/08 a fs. 0104
- ❖ Informe SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 290/08 de justificación técnica, solicitud de apertura de propuesta a fs. 054.
- ❖ CONTRAT. ANPE N° 074/08 de 3/07/08, Solicitud de Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad a fs.086.
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 112/08 RPA-ANPE N° 216a/08 a fs. 109
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1117276018) a fs. 0123
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 0121
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 0119

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente en fs. 039
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 046
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.084
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 0107
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 0105
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 087 a fs. 0103

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE.

- Art.1º** APROBAR la Suscripción del Contrato C.D.J. No. 117/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Moisés Avelino Cadenas Veliz, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA BARRIO SAN ROQUE (J. AMELLER)", con un Costo Total de Bs. 38.737,12.- (treinta y ocho mil setecientos treinta y siete 12/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 33 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.
- Art.2º** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL